

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN PUERTO RICO

26 de mayo de 2016

Primera extensión
JP-2016-315

Para establecer disposiciones sobre enmiendas a los planos de ordenación de los municipios autónomos con delegación de facultades otorgadas

La Junta de Planificación de Puerto Rico, en virtud de la facultad delegada por el Capítulo XIII de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", adoptó el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Núm. 24), con vigencia del 20 de mayo de 1994, a tenor con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 de 24 de junio de 1975 y Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas. En virtud de las leyes antes mencionadas se autoriza a los municipios de Puerto Rico a preparar planes de ordenación para disponer del uso del suelo dentro de sus límites territoriales y a la Junta de Planificación a adaptarlos como agencia con funciones reguladoras.

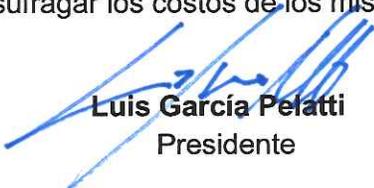
El reglamento establece los procedimientos a seguirse para la forma y contenido de los distintos planes de ordenación de los municipios y la transferencia y administración de las jerarquías de facultades de ordenación territorial otorgadas, a fin de promover el bienestar social y económico de la población.

El 22 de abril de 2016, al amparo de las referidas leyes, la Junta emitió la Resolución JP-2016-315, PARA ESTABLECER DISPOSICIONES SOBRE LOS PLANOS DE CALIFICACIÓN DE SUELO DE LOS PLANES TERRITORIALES. En la misma se establece el formato específico que deben contener los planos de calificación de suelos a fines de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento 24.

Conforme a las funciones de la Junta y tenor con las leyes antes mencionadas, ésta evaluará los cambios presentados por el Municipio conforme a las facultades otorgadas por el Convenio de Transferencia de Facultades, por lo que se emitirá una resolución aprobando o denegando dichos cambios. En caso de que la Junta aprobara dichos cambios, ésta procederá a emitir una resolución de aprobación y luego establecerá la fecha de vigencia y publicará un edicto emitiendo a su vez una resolución indicando la aprobación y adopción de las correspondiente (s) hoja (s) de los planos de ordenación.

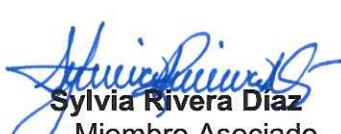
Será requisito que el Municipio someta los siguientes documentos cuando presente ante la Junta los cambios aprobados mediante ordenanza según las facultades transferidas.

- Ordenanza aprobando la(s) enmienda(s) a los planos (mapas) de calificación con la descripción del cambio, dirección, calificación vigente y calificación aprobada, cabida, número de catastro de la propiedad (en caso de que el cambio autorizado no se autorice en la totalidad de la parcela se debe hacer la aclaración incluyendo la palabra "parte" al lado del número de catastro), fecha de reunión del comité evaluador sobre peticiones de enmienda a los planos de calificación y fecha de vista pública.
- Carta notificando la aprobación del cambio a la Junta, informando que se cumplió con todos los requisitos establecidos en la Ley, Convenio y Reglamento.
- Goedato y mapas en papel de acuerdo a Resolución JP-2010-298 y JP-2016-315 (2 copias).
- Copia de avisos de prensa de vista pública en inglés y español en periódico de circulación general, regional y evidencia de anuncio de radio, según aplique. .
- Borrador en papel y digital de edicto de aprobación y resolución preparada en formato en "Word" o su equivalente.
- La Junta coordinará la publicación de los avisos y entregará los mismos a los periódicos o emisoras de radio, según aplique. No obstante, será responsabilidad de los municipios autónomos sufragar los costos de los mismos.


Luis García Pelatti
Presidente

EXCUSADO
Pedro M. Cardona Roig
Vicepresidente


Juan C. Santiago Colón
Miembro Asociado


Sylvia Rivera Diaz
Miembro Asociado

EXCUSADO
Tomás J. Torres Placa
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 2016 y para uso y conocimiento general, archivo en autos, notifico la presente, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico, hoy **13 JUN 2016**


Myrta Martínez Hernández
Secretaria Interina